



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2725

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Marzo de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2821/06, 231 a 258, 260, 262 a 269, 271 a 285/07).....	394
Designaciones: (Nro. 261).....	413
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2723 a 2728, 2731, 2750 a 2753, 2756, 2761 a 2768, 2770, 2775 2789/06).....	413
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 091 a 099, 101 a 103 y 111).....	416
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 14 y 15)	418
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 050 a 052).....	419
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 020 a 022).....	419
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 5 a 10).....	420
Licitaciones:.....	421
Edictos de Mina:.....	422
Avisos Judiciales:.....	426
Jurisprudencia Judicial:.....	435
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	436

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2821 -24-XI-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 220 del Expediente N° 15404/06.-

Decreto N° 231 -20-II-07- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, al agente Categoría 13, Darío Hilmar LOPEZ -DNI N° 17.979.155 - Clase 1967, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 232 -20-II-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana MASSERA -D.N.I. N° 10.269.827 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 233 -20-II-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Lía Ester RINALDI, LC N° 5.936.549, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 6525/06)

Decreto N° 234 -20-II-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007, a la docente Nora Mabel ACCATTOLI L.C. N° 5.687.356, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 54 de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 2641/06)

Decreto N° 235 -20-II-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Elena Ester GRANGETTO, L.C. N° 4.611.495, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 15459/05)

Decreto N° 236 -20-II-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2006 a la docente Alicia Teresa BAST, L.C. N° 5.790.768, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 16 de General San Martín, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 15029/06)

Decreto N° 237 -20-II-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2006 a la docente Elda Genoveva GARCIA, L.C. N°

4.611.262, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 7 -turno mañana- de Victorica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 4388/06)

Decreto N° 238 -20-II-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126305

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C0 – J A – UO 01 C0 – FyF 130– S 1 – PP 10 – pp 05 – SP 00 – CL 00 – SC 000 – Partida N° 7 –SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Importe: \$ 20.000,00.-

En Menos: C0 – J P – UO – 01 – C0 – FyF 110 – S 1 – PP 10 – pp 01 – SP 01 – CL 00 – SC 000 – Partida N° 1710 – CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 20.000,00

Decreto N° 239 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, detalladas al final del presente artículo, para destinarlo a la adquisición de semillas forrajera, la que será entregada a productores con un rodeo inferior a 250 cabezas a efectos de afrontar gastos de siembra de hasta un máximo de 20 hectáreas, en el marco del "Plan de Implantación de Cultivos con destino a confección de Forraje, Reservas y/o Diferidos para Pequeños Productores".-

111-5 BERNASCONI	\$ 60.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000.-
226-1 UNANUE	\$ 25.000.-

Decreto N° 240 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 6/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "READECUACION EDIFICIO PARA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS- ARBOL DE LA ESPERANZA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Lorda, por el monto de \$ 175.712,00 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°

38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 6980/06).-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto del contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 241 -20-II-07- Art. 1°.-
Confírmase a partir del día 1 de junio de 2006 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I N°
AGUIRRE, Ceferino Sebastián	1984	30.154.711
ALBANDO, Nicolás Javier	1983	29.546.290
ALCANTARA, Claudio Gustavo	1980	28.194.208
BRAY, Cristian Fabián	1983	30.248.825
DURAN, Sergio David	1978	26.237.368
FERNANDEZ, Denis Jonatan	1986	31.942.319
FIGUEROA DAMM, Gonzalo Luis	1983	30.339.708
GAITAN, Emanuel Alejandro	1984	30.727.103
GARAYO, Lucas Maximiliano	1978	26.832.022
GARCIA, Ubaldo David	1979	27.597.047
GODOY, Gustavo Germán	1982	29.283. 230
GOROSITO, Damian Esteban	1979	27.796.638
HAIM, Jorge Eduardo	1974	24.276.270
IKES, Simón Mariano	1983	30.248.201
JAIME, Gastón Alejandro	1986	31.663.180
JOFRE, Marcos Ruben Agustin	1979	27.656.239
LENCINAS, Pablo Luis	1982	29.728.441
LEPPEZ, Walter Javier Emmanuel	1985	31.482.914
MARTINEZ, Julio Oscar	1986	32.118.912
MIRANDA, Juan Alberto	1985	31.250.336
MONTIEL, Angel David	1976	24.928.983
MORALES, Lucas David	1981	28.934.762

MUSA OTERO, Walter Luis	1982	29.757.090
PALLARES, Daniel Norberto	1979	27.594.760
PEREZ GARCIA, Carlos Emmanuel	1982	28.658.425
QUIROGA, Adolfo Armando	1976	24.861.122
RAMIREZ, Marcelo Ricardo	1978	26.805.476
ROBERTO, Oscar Eduardo	1978	26.904.221
ROSALES, Pablo Alejandro	1985	31.577.048
RUARTE, Franco Fidel	1980	28.469.590
SANCHEZ, Derli Nicolás	1982	29.283.147
SOSA, Julio Hernan	1981	28.793.261
TORO, José Daniel	1980	28.352.289
BESANO, Mónica Alejandra	1974	24.276.093
DI – DINO, Irene Analia	1975	24.276.494
GATICA, Carolina Pamela	1980	28.405.602
GOLBERG. Alejandra Judit	1979	27.115.459
KESLER, Gladys Mabel	1974	23.972.326
PFOH, Sandra Daiana	1983	30.248.588
ROSANE, Carina Marcela	1979	27.103.246
VILLALBA, Lorena Rosana	1977	25.851.448
WIGGENHAUSER, Ema Lia	1982	29.283.972

Decreto N° 242 -20-II-07- Art. 1°.-
Otórgase a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en el marco de la Ley N° 2225, la titularidad de los permisos de exploración y su eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos, de las áreas denominadas Gobernador Ayala I, Gobernador Ayala IV, Gobernador Ayala V, Gobernador Ayala VI, Salina Grande VIII, Salina Grande IX, Salina Grande X, Salina Grande XI, Salina Grande XII, y Macachín Norte.-

Art. 2°.- Apruébanse los proyectos de contratos a suscribir para cada una de las áreas, que como anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X forman parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Apruébanse las CONDICIONES DE MEDICION Y RECEPCION DEL PETROLEO CRUDO y las CONDICIONES DE MEDICION Y RECEPCION DEL GAS NATURAL, comunes a todos los contratos, que como anexos A y B forman parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir los contratos pertinentes.- (s/Expte. 407/07).-

Decreto N° 243 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a los Señores Bernabé Luis SANCHEZ – D.N.I. 12.194.835 y Adrián A. SANCHEZ D.N.I. 14.053.397, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 204 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 3.600,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con las personas indicadas en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Bernabé Luis SANCHEZ –D.N.I. 12.194.835, la suma indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 07 – cl. 01 – scl. 000 – Control 0 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 244 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 512 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa: JORGE JOSE LACROUTS, por la suma de \$ 299.077,62 a valores de Octubre de 2006, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 8578/06).-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto del contrato que como anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Decreto N° 245 -21-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 85.000,00 destinada a

solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

Decreto N° 246 -21-II-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000, a favor de Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos desequilibrios financieros, conforme se consigna a fojas 9 de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 247 -21-II-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 700.000, a favor de Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos desequilibrios financieros, conforme se consigna a fojas 15 de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 248 -21-II-07- Art. 1°.- Sustituir los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2.606/06 por los siguientes:

“Artículo 1°.- Establécese que para los vehículos automotores y acoplados modelo-año 1986 a 1990 inclusive, que cumplan con el requisito de la verificación técnica vehicular a que se refiere el artículo 67 de la Ley N° 2.314 – Impositiva año 2007-, la reducción del Impuesto a los Vehículos se fija en el cien por ciento (100 %) de las cuotas no vencidas a la fecha de la verificación.”

“Artículo 2°.- Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los intereses respectivos, que registren unidades modelo-año 1990 y anteriores respecto de las cuales se realice la verificación técnica vehicular, se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %).-

Exceptuándose de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremio”.-

Art. 2°.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2007.-

Decreto N° 249 -21-II-07- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia en el cargo de Agente Fiscal Titular de la Fiscalía N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 250 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio Marco y sus Addendas, suscriptos entre la Provincia de La Pampa representada por el señor Ministro de la Producción y el Banco de La Pampa S.E.M., los que forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida: Jurisdicción G, Unidad de Organización 12, Carácter 0, Finalidad y Función 740, 01 030 03 03 00.000(4591) SUBS.

TASA BLP, dando cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3°.- Autorízase la apertura de un expediente particular para cada línea de crédito implementada que no lo posea a la fecha del presente Decreto, en el cual se afectarán los fondos correspondientes, se solicitará la factibilidad financiera por el período de vigencia del convenio, se rendirá y contabilizará previo control, el gasto informado por el Banco de La Pampa SEM, y se incorporarán todos los trámites inherentes a la operatoria específica.-

Decreto N° 251 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado mediante Resolución N° 2226/06 de ese organismo.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Legajo N° 51600 – Claudio Oscar ALOU (D.N.I. N° 17.161.916 – Clase 1965) a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 252 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Subsecretaría de Trabajo, convocado mediante la Resolución N° 630/06 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Fernanda Gabriela DOLSAN, D.N.I. N° 23.484.752, Afiliado N° 51.231/9, Legajo N° 18.878.-

Decreto N° 253 -21-II-07- Art. 1°.- Fíjense a partir del 1° de febrero de 2007, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de febrero de 2007, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 5,9792.-

Art. 3°.- Determínase que a partir del 1° de febrero de 2007 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 182,00 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1° de febrero de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.092,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley n° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la

Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.092,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto n° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto n° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley n° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 1.092,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto n° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3° del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13 % conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00), y del 3,50 %, conforme artículo 106 del Decreto n° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6° del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.-

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5° y 6° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.-

Art. 9°.- Determínase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5° y 6° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni

asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 10.- A partir del 1° de febrero de 2007 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 668,13. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley n° 643.-

Art. 11.- Fijase a partir del 1° de febrero de 2007, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes n°s 1011 y 2268, en \$ 7,13.-

Art. 12.- A partir del 1° de febrero de 2007, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3° de la Ley n° 2123, será de \$ 310,19.-

Art. 13.- A partir del 1° de febrero de 2007, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes n°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 230,00.-

Art. 14.- Establécese que a partir del 1° de febrero de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto n° 806/04 continuará vigente en \$ 169,47, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 15.- Asígnase a partir del 1° de febrero del año en curso, al personal docente provincial que reviste en las condiciones previstas en el presente decreto, un aporte anual de \$ 270,00 fijos, por agente, en virtud de lo previsto en el artículo 4 inc. II de la Ley 1.124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 16.- El aporte fijo, por agente, establecido en el artículo anterior será liquidado al personal docente titular, interino y suplente funcional, conjuntamente con los haberes del mes de febrero, conforme las pautas establecidas por el artículo 1° del Decreto n° 912/91.-

Art. 17.- Establécese, a partir del 1° de febrero de 2007, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

Asignación	Monto
Por Nacimiento	\$ 200,00 (doscientos pesos)
Por Matrimonio	\$ 300,00 (trescientos pesos)
Por Adopción	\$ 1.200,00 (un mil doscientos pesos)
Por Ayuda Escolar Primaria	\$ 270,00 (doscientos setenta pesos)

Art. 18.- Establécese, a partir del 1° de febrero de 2007, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional	\$ 105,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables)	\$ 213,00
- Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 265,00
- Guardia Pasiva no Profesional	\$ 75,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables)	\$ 148,00
Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 187,00

Art. 19.- Déjense sin efecto el Decreto n° 168/06, el Decreto n° 169/06 y el Decreto n° 221/07.-

Art. 20.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 21.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley n° 1238

ANEXO I

REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ADICIONAL GENERAL	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACION
Gobernador	1.277,84	2.373,08	3.650,92	791,47	4.442,39
Vice-Gobernador	1.226,11	2.276,79	3.502,90	761,36	4.264,26
Diputado	1.155,40	2.145,58	3.300,98	731,29	4.032,27
Ministro	1.155,40	2.145,58	3.300,98	731,29	4.032,27
Secretario Gral. Gobernación	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91

Secretario Derechos Humanos	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Recursos Hídricos	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Administrativo	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Legislativo	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Presidente Tribunal de Cuentas	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Fiscal de Estado	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Asesor Letrado de Gobierno	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Subsecretario	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Admin. Provincial del Agua	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Jefe de Policía	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Contador General	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Presidente Directorio Vialidad	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Presidente E.P. Río Colorado	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Delegado COIRCO	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Delegado Casa de Piedra	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Asesor Legislativo	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Prosecretario Legislativo	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Vocal Tribunal de Cuentas	912,01	1.693,53	2.605,54	550,61	3.156,15
Tesorero General	912,01	1.693,53	2.605,54	550,61	3.156,15
Sub-Jefe de Policía	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Gerente General Río Colorado	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Sub-Contador General	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Secretario Bloque Legislativo	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Escribano General de Gobierno	839,27	1.558,48	2.397,75	550,61	2.948,36
Procurador General de Rentas	839,27	1.558,48	2.397,75	550,61	2.948,36
Director General	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Gerente Ente Prov. Río Colorado	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Gerente General del I.P.A.V.	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Sub-Tesorero General	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Privado Gobernador	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Privado Vice-Gobernador	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Letrado de Asesoría	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Comisario de Cámara	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Director	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Gerente I.P.A.V.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Sub-Director General	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Escrib. Gral. de Gbno. Subrogante	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario de Fiscalía y Proc.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario Técnico C.O.P.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Auxiliar Bloque Legislativo	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario Casa de La Pampa	613,06	1.138,39	1.751,45	490,46	2.241,91

Secretario Privado Ministro	557,52	1.035,15	1.592,67	490,46	2.083,13
Secretario Privado Diputado	557,52	1.035,15	1.592,67	490,46	2.083,13

ANEXO II**REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643****A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	455,10	845,27	1300,37	418,07	1718,44
2	381,68	708,87	1090,55	374,46	1465,01
3	308,11	572,19	880,30	350,25	1230,55
4	269,79	501,13	770,92	335,84	1106,76
5	255,24	474,20	729,44	321,87	1051,31
6	219,92	408,39	628,31	309,88	938,19
7	217,86	404,55	622,41	306,96	929,37
8	202,66	376,39	579,05	291,05	870,10
9	201,68	374,56	576,24	289,63	865,87
10	198,75	369,12	567,87	285,41	853,28
11	195,83	363,72	559,55	281,25	840,80
12	192,96	358,36	551,32	277,12	828,44
13	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20
14	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20
15	187,29	347,83	535,12	268,96	804,08
16	187,29	347,83	535,12	268,96	804,08
A	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
B	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
C	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
D	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80

ANEXO III**REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL****A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007**

CATEGORIAS	SUELDOS BASICO	SUPLEMENTOS PARTICULARES RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.126,49	108,44	450,59	337,95	2.023,47	2.445,83	4.469,30
Comisario Mayor	981,77	108,44	392,71	294,53	1.777,45	2.133,92	3.911,37
Comisario Inspector	859,03	108,44	343,62	257,71	1.568,80	1.792,66	3.361,46

b) Oficiales Jefes:							
Comisario	766,30	108,44	306,52	229,88	1.411,14	1.536,71	2.947,85
Sub-Comisario	666,71	108,44	266,68	200,01	1.241,84	1.271,49	2.513,33
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	567,93	108,44	227,17		903,54	1.021,08	1.924,62
Oficial Inspector	488,57	108,44	195,43		792,44	955,01	1.747,45
Oficial Subinspector	419,37	108,44	167,75		695,56	886,74	1.582,30
Oficial Ayudante	375,91	108,44	150,37		634,72	850,23	1.484,95
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	548,65	108,44	219,47		876,56	1.047,58	1.924,14
Suboficial Principal	483,80	108,44	193,53		785,77	1.055,49	1.841,26
Sargento Ayudante	412,66	108,44	165,07		686,17	977,55	1.663,72
Sargento 1º	378,22	108,44	151,29		637,95	947,51	1.585,46
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	344,31	108,44	137,73		590,48	854,29	1.444,77
Cabo 1º	330,68	108,44	132,26		571,38	839,90	1.411,28
Cabo	318,32	108,44	127,34		554,10	828,10	1.382,20
c) Tropa Policial:							
Agente	309,85	108,44	123,96		542,25	818,15	1.360,40

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PEERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY 1279

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	HORAS	RAMA	SUELDO	ADICIONAL	ASIG.	SUPLE-	TOTAL
			BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNERACION
1	44	Prof.	503,42	934,92	1.438,34	300,64	1.738,98
	40	AH	457,70	849,99	1.307,69	289,75	1.597,44
	32,30	Prof.	427,01	793,03	1.220,04	269,60	1.489,64
2	44	Prof.	436,54	810,69	1.247,23	300,64	1.547,87
	40	AH-E-T	396,87	737,08	1.133,95	289,75	1.423,70
	32,30	Prof.	387,07	718,78	1.105,85	269,60	1.375,45
3	44	Prof.	398,10	739,28	1.137,38	300,64	1.438,02
	40	AH-E-T	361,85	672,01	1.033,86	289,75	1.323,61
	32,30	Prof.	353,28	656,05	1.009,33	269,60	1.278,93

4	44	Prof.	358,88	666,50	1.025,38	300,64	1.326,02
	40	AH-E-T	326,24	605,88	932,12	289,75	1.221,87
	32,30	Prof.	318,96	592,35	911,31	269,60	1.180,91
	20	Prof.	207,32	385,02	592,34	169,56	761,90
5	44	Prof.	296,96	551,46	848,42	300,64	1.149,06
	40	AH-E-T-SGM	269,94	501,31	771,25	289,75	1.061,00
	32,30	Prof.	265,15	492,43	757,58	269,60	1.027,18
	20	Prof.	172,34	320,04	492,38	169,56	661,94
6	44	Prof.	266,29	494,55	760,84	300,64	1.061,48
	40	AH-E-T-SGM	242,13	449,66	691,79	289,75	981,54
	32,30	Prof.	238,32	442,57	680,89	269,60	950,49
	20	Prof.	154,93	287,73	442,66	169,56	612,22
7	44	Prof.	249,06	462,54	711,60	300,64	1.012,24
	40	AH-E-T-SGM	226,43	420,49	646,92	289,75	936,67
	32,30	Prof.	222,92	413,95	636,87	269,60	906,47
	20	Prof.	144,87	269,06	413,93	169,56	583,49
8	44	Prof.	229,46	426,11	655,57	300,64	956,21
	40	AH-E-T-SGM	208,58	387,32	595,90	289,75	885,65
	32,30	Prof.	206,08	382,68	588,76	269,60	858,36
	20	Prof.	133,94	248,75	382,69	169,56	552,25
9	44	Prof.	216,93	402,89	619,82	300,64	920,46
	40	AH-E-T-SGM	197,20	366,22	563,42	289,75	853,17
	32,30	Prof.	195,27	362,61	557,88	269,60	827,48
	20	Prof.	126,89	235,65	362,54	169,56	532,10
10	44	Prof.	206,07	382,70	588,77	300,64	889,41
	40	AH-E-T-SGM	196,41	364,74	561,15	289,75	850,90
	32,30	Prof.	185,48	344,43	529,91	269,60	799,51
	20	Prof.	120,21	223,25	343,46	169,56	513,02
11	40	AH-E-T-SGM	192,70	357,86	550,56	289,75	840,31
12	40	AH-E-T-SGM	192,70	357,86	550,56	289,75	840,31
13	40	AH-E-T-SGM	190,09	352,99	543,08	289,75	832,83
14	40	AH-E-T-SGM	190,09	352,99	543,08	289,75	832,83
15	40	E-T-SGM	183,25	340,32	523,57	289,75	813,32
16	40	SGM	176,65	328,08	504,73	289,75	794,48
NOTA: Las indicaciones efectuadas en la							

columna RAMA significan:							
Prof.: Rama Profesional							
AH: Rama Administrativa Hospitalaria							
E.: Rama Enfermería							
T: Rama Técnica							
SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento							

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNERACION
1	404,46	901,49	1.305,95	418,07	1.724,02
2	401,50	693,76	1.095,26	374,46	1.469,72
3	396,99	531,27	928,26	350,22	1.278,48
4	391,79	441,36	833,15	335,84	1.168,99
5	387,02	377,99	765,01	321,87	1.086,88
6	384,13	283,00	667,13	309,86	976,99
7	380,54	276,20	656,74	297,26	954,00
8	372,58	228,97	601,55	291,04	892,59
9	370,78	213,37	584,15	289,62	873,77
10	365,37	204,93	570,30	285,40	855,70
11	360,03	201,94	561,97	281,24	843,21
12	354,72	198,96	553,68	277,11	830,79

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMU- NERACION
Director/Orquestador	455,10	845,27	1.300,37	418,07	1.718,44
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	381,68	708,87	1.090,55	374,46	1.465,01
Jefe de Fila	308,11	572,19	880,30	350,25	1.230,55
Solista	269,79	501,13	770,92	335,84	1.106,76
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	217,86	404,55	622,41	306,96	929,37
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	201,68	374,56	576,24	289,63	865,87

Inspector de Banda	195,83	363,72	559,55	281,25	840,80
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	1.463,56	2.195,33	3.658,89	6.940,85	10.599,74
1101	Ministro	1.463,56	2.195,33	3.658,89	6.940,85	10.599,74
1102	Procurador General	1.463,56	2.195,33	3.658,89	4.894,62	8.553,51
1103	Juez de Cámara	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
1107	Administrador Judicial	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
1104	Fiscal de Cámara	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
1105	Juez	1.200,12	1.800,18	3.000,30	2.554,57	5.554,87
1108	Secretario de Sala	1.200,12	1.800,18	3.000,30	2.554,57	5.554,87
1106	Juez Regional Letrado	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1200	Secretario Tercera Instancia	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1201	Agente Fiscal	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1202	Defensor General	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1203	Asesor de Menores	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1204	Secretario de Segunda Instancia	958,63	1.437,96	2.396,59	1.873,68	4.270,27
1205	Secretario de Primera Instancia	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32
2101	Prosecretario	848,01	1.272,01	2.120,02	973,34	3.093,36
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	848,01	1.272,01	2.120,02	182,00	2.302,02
143	Jefe de Departamento	840,89	1.261,33	2.102,22	182,00	2.284,22
142	Jefe de División	773,97	1.160,95	1.934,92	182,00	2.116,92
109	Oficial Sup. de Primera	746,91	1.120,36	1.867,27	182,00	2.049,27
122	Oficial Sup. de Segunda	706,33	1.059,47	1.765,80	182,00	1.947,80
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	849,08	849,08	1.698,16	182,00	1.880,16
124	Oficial Mayor	739,62	739,62	1.479,24	182,00	1.661,24
125	Oficial Principal	672,86	672,86	1.345,72	182,00	1.527,72
126	Oficial	623,00	623,00	1.246,00	182,00	1.428,00
127	Oficial Auxiliar	572,28	572,28	1.144,56	182,00	1.326,56
128	Escribiente Mayor	521,54	521,54	1.043,08	182,00	1.225,08
129	Escribiente	453,90	453,90	907,80	182,00	1.089,80
130	Auxiliar	387,17	387,17	774,34	182,00	956,34

	Auxiliar Ingresante	320,41	320,41	640,82	182,00	822,82
	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
	PERSONAL JERARQUICO					
134	Auxiliar Superior	655,94	655,94	1.311,88	182,00	1.493,88
137	Auxiliar Mayor	606,11	606,11	1.212,22	182,00	1.394,22
	PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
135	Auxiliar Principal Técnico	555,37	555,37	1.110,74	182,00	1.292,74
138	Auxiliar Técnico	521,54	521,54	1.043,08	182,00	1.225,08
136	Auxiliar de Primera	487,73	487,73	975,46	182,00	1.157,46
139	Auxiliar de Segunda	453,90	453,90	907,80	182,00	1.089,80
140	Auxiliar Ayudante	404,07	404,07	808,14	182,00	990,14
141	Ayudante	362,25	362,25	724,50	182,00	906,50
	Ayudante Ingresante	302,62	302,62	605,24	182,00	787,24

ANEXO VIII

REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	773,26	1.159,88	1.933,14	182,00	2.115,14
Juez de Paz de Segunda Categ.	562,49	843,74	1.406,23	182,00	1.588,23
Juez de Paz de Tercera Categ.	510,53	765,76	1.276,29	182,00	1.458,29

ANEXO IX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	2.075,41		349,91	2.425,32
2	1.867,03		349,91	2.216,94
3	1.678,86		349,91	2.028,77
4	1.510,10		349,91	1.860,01
5	1.358,16		349,91	1.708,07
6	1.221,45		349,91	1.571,36
7	1.098,59		349,91	1.448,50
8	987,90		349,91	1.337,81
9	888,55		349,91	1.238,46
10	799,17	49,70	349,91	1.198,78
11	718,64	49,70	349,91	1.118,25

12	646,42	49,70	349,91	1.046,03
13	581,39	49,70	349,91	981,00
14	522,99	49,70	349,91	922,60
15	470,17	49,70	349,91	869,78
16	470,17	49,70	349,91	869,78
17	470,17	49,70	349,91	869,78
18	470,17	49,70	349,91	869,78
19	470,17	49,70	349,91	869,78

ANEXO X**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA****A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007**

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	349,02	138,25	487,27	490,30	977,57
2	353,84	138,25	492,09	490,30	982,39
3	356,36	138,25	494,61	490,30	984,91
4	359,53	138,25	497,78	490,30	988,08
5	366,32	138,25	504,57	490,30	994,87
6	369,68	138,25	507,93	490,30	998,23
7	373,24	138,25	511,49	490,30	1.001,79
8	380,73	138,25	518,98	490,30	1.009,28
9	388,35	138,25	526,60	490,30	1.016,90
10	395,95	138,25	534,20	490,30	1.024,50
11	408,44	138,25	546,69	490,30	1.036,99
12	422,48	138,25	560,73	490,30	1.051,03
13	464,57	138,25	602,82	490,30	1.093,12
14	524,87	138,25	663,12	490,30	1.153,42
15	596,56	138,25	734,81	490,30	1.225,11
16	660,00	138,25	798,25	490,30	1.288,55
17	730,17	138,25	868,42	490,30	1.358,72
18	807,78	138,25	946,03	490,30	1.436,33

ANEXO XI**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA****A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007**

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	22,76	27,86	50,62	381,88	432,50
2	23,90	27,86	51,76	381,88	433,64
3	25,04	27,86	52,90	381,88	434,78

4	26,17	27,86	54,03	381,88	435,91
5	27,31	27,86	55,17	381,88	437,05
6	28,45	27,86	56,31	390,41	446,72
7	29,59	27,86	57,45	394,67	452,12
8	30,73	27,86	58,59	396,80	455,39
9	31,86	27,86	59,72	398,93	458,65
10	33,00	27,86	60,86	405,33	466,19
11	35,73	27,86	63,59	413,86	477,45
12	38,46	27,86	66,32	422,39	488,71
13	41,20	27,86	69,06	430,91	499,97
14	43,93	27,86	71,79	441,57	513,36
15	46,66	27,86	74,52	447,97	522,49
16	51,21	27,86	79,07	460,76	539,83
17	55,76	27,86	83,62	469,29	552,91
18	60,31	27,86	88,17	484,21	572,38
19	64,87	27,86	92,73	511,93	604,66
20	69,42	27,86	97,28	543,91	641,19
21	75,11	27,86	102,97	543,91	646,88
22	80,80	27,86	108,66	543,91	652,57
23	86,49	27,86	114,35	543,91	658,26
24	94,45	27,86	122,31	543,91	666,22

ANEXO XII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
FISCAL ADJUNTO	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
SECRETARIO LETRADO	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32

ANEXO XIII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

	1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:
	Maestro de Especialidades
	Maestro Especial
	Maestro Preceptor
	II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA
a) Escuelas Comunes	a) Escuela Común

	Maestro de Especialidad
b) Escuelas Especiales	b) Escuelas Especiales
Médico Pediatra	Médico Pediatra
Médico Neurólogo	Médico Neurologo
Médico Psiquiatra	Médico Psiquiatra
Médico Fisiatra	Médico Fisiatra
Musicoterapeuta	Musicoterapeuta
Médico Otoneurofoniatra	Médico Otoneurofoniatra
c) Escuelas de Adultos	c) Escuelas de Adultos
Maestro de Especialidad	Médico de Especialidad
Maestro de Ciclo	Maestro de ciclo
Maestro de Centro Educativo	Maestro de Centro Educativo
Maestro Secretario	Maestro Secretario
	d) Tercer Ciclo
	Ayudante de Clases Prácticas
	Auxiliar Docente
	Auxiliar de Secretaría
	III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL
	a) Escuela Común
Ayudante de Clases Prácticas	Ayudante de Clases Prácticas
Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
Auxiliar de Secretaría	Auxiliar de Secretaría
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento
b) Escuela Técnico-Agropecuaria	b) Escuela Técnico Agropecuaria
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	Maestro Ayudante Enseñanza Práctica
Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
Auxiliar de Secretaría	Auxiliar de Secretaría
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento
c) Escuela Artística	c) Escuela Artística
	Maestro Taller
	Auxiliar Docente
	Ayudante Técnico
	Auxiliar de Secretaría
	Jefe de Departamento
	IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	Jefe de Departamento
	Ayudante de Trabajos Prácticos
	Auxiliar Docente
	Auxiliar de Secretaría
	VI: ENSEÑANZA NO FORMAL
	Maestro de Taller
	Auxiliar de Taller
	Preceptor
	CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS
	EDUCACIÓN GENERAL BASICA:
	Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación
	Maestro Centro Educativo
	Maestro de Cultura Rural y Doméstica
	Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura
	Rural y Doméstica
	Maestro de Cultura de Misión de Cultura
	Rural y Doméstica
	Ayudante de Taller de Misión Monotécnica
	y de Extensión Cultural
	Instructor de Programas Especiales
	NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:
	Preceptor
	Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio
	Ayudante de Cátedra – Educación Artística
	Maestro Especial – Educación Artística
	Profesor Tiempo Parcial – 12 horas
	Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
	Ayudante de Trabajos Prácticos
	Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos
	NIVEL Terciario
	Bedel
	Preceptor – Nivel Superior No Universitario
	Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza
	Privada
	2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:
	-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las
	modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria,

	Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas co-
	rresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00) dividido 15.-
	-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:
	Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por
	hora semanal la proporción de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00) dividido 12.-

Decreto N° 254 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa y el Ministerio de Bienestar Social, que como Anexo forma parte del presente y autorizase su suscripción al Señor Ministro de Bienestar Social.- (s/Expte. N° 13.879/06 MGEyS)

Decreto N° 255 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de Plazos Contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la obra: "REMODELACION TERAPIA NEONATAL-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA" y autorizase los trabajos adicionales que ascienden a un monto de \$ 63.129,55 y deductivos, por un monto de \$ 38.997,34, y adjudicada a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., los trabajos adicionales resultantes que ascienden a la suma de \$ 24.132,21 con valores al mes de Septiembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 4057/05)

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa mencionada una ampliación del plazo contractual de 90 DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato que como anexo forma parte del presente a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 256 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 32/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACION TERAPIA INTERMEDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos Pitz, por el monto de \$ 284.200,00 con valores el mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 8829/06).-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de

contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 257 -22-II-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Graciela María GERMANO, D.N.I. N° F 5.420.419, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 6017/06).-

Decreto N° 258 -22-II-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Graciela Beatriz CAPURRO, L.C. N° 6.405.117, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10327/06)

Decreto N° 260 -23-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Señor Miguel Angel DEMATEIS (D.N.I. N° 20.035.332 – Clase 1968), al cargo de Secretario Privado del Señor Secretario de Recursos Hídricos.-

Decreto N° 262 -23-II-07- Art. 1°.- Apruébase el subsidio con encuadre legal en el Artículo 21 de Norma Jurídica de Facto N° 835, destinado a la reparación de techos de las viviendas correspondientes al Plan FO.NA.VI. I de la ciudad de Santa Rosa, de los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (s/Expte. N° 13701/06)

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. I EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos siguiendo el procedimiento fijado en el Artículo 9 primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 10 a 31, y el

Presupuesto Oficial de \$ 328.350,00 valores de Octubre de 2006, con redeterminación de precio de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 263 -23-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 35/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS-TRENEL" a la Empresa CONSTRUCTOR HORACIO RICARDO ROJAS, por el monto de \$ 819.898,68 con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 210 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11009/05).-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 264 -23-II-07- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 1 de febrero de 2006 en el grado de agente de policía al ciudadano Miguel Angel MALDONADO, -Documento Nacional de Identidad N° 28.660.278- Clase 1981-, atento a los considerandos expuestos precedentemente.- (s/Expte. N° 2596/06)

Decreto N° 265 -23-II-07- Art. 1°.- Autorízase la sustitución de la garantía prendaria N° BBI885 propuesta por la empresa CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. de la localidad de Macachín, aceptando en su reemplazo constituir prenda por la suma de \$ 68.000,00 sobre un vehículo automotor camión marca Mercedes Benz, Tipo Chasis (cabina p/camión), Modelo BM 386 versión 1620, Motor marca Mercedes Benz N° 376.955 -50 - 363251, Chasis marca Mercedes Benz N° 8AC86018VA125535 con tanque de combustible Marca BERTOTTO, Número de Fabricación 4458, Material Cuerpo TK AC, Capacidad 10.000 litros, propiedad de la empresa mencionada.-

Art. 2°.- Autorízase la liberación del gravamen prendario sobre el vehículo automotor camión marca Mercedes Benz Tipo Chasis (cabina p/camión), Modelo BM 386 versión 1633, Motor marca Mercedes Benz N° 475.982 - 10 - 697292, Chasis marca Mercedes Benz N° 8AC386039TA121331 propiedad de la empresa mencionada en el artículo anterior, cediéndose el derecho de cobro de la Póliza N° 006077539 de la Compañía de Seguros de Mercantil Andina a CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G..-

Art. 3°.- Facúltase al señor Subsecretario

de Industria y Comercio a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, la documentación relacionada sobre los bienes citados en los artículos 1° y 2°.-

Decreto N° 266 -23-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 365,46, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al consumo de Julio de 2.006, respecto de los usuarios rurales que tardíamente presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 267 -23-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 2.255,62 destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al consumo de Junio de 2.006, respecto de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 268 -23-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma \$ 12.952,80, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al consumo de agosto de 2006, respecto de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de

Santa Rosa Limitada de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 269 -23-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma \$ 13.627,04, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al período de septiembre de 2006, de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 271 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 35.000,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

Decreto N° 272 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 80.000,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N°19/07.-

Decreto N° 273 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 20.000,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N°19/07.-

Decreto N° 274 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 62.500,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N°19/07.-

Decreto N° 275 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 55.000,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N°19/07.-

Decreto N° 276 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 57.500,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

Decreto N° 277 -26-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 77.500,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N°19/07.-

Decreto N° 278 -26-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 30/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS – EN LA LOCALIDAD DE TOAY "A" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa constructora ESTILO, de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de \$ 2.400.518,80, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11264/06).-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Decreto N° 279 -26-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 24/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ, por el monto de \$ 814.822,00 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 270 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4892/06)

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 280 -26-II-07- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 79 de

CONHELLO" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo Lorda, por el monto de \$ 104.500,50 con valores al mes de Octubre de 2006 y con un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 5729/06).-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 281 -26-II-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 50/65 del Expediente N° 7360/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/07, para la contratación de servicios de limpieza para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Lo fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 282 -26-II-07- Art. 1°.- Declárase desierta por falta de ofertas la Licitación Pública N° 36/06, tramitada en el expediente N° 14790/06.-

Art. 2°.- Autorízase al Consejo Provincial de la Mujer a contratar el alquiler de un inmueble, que cumpla con todos los requisitos y características solicitados en la Licitación Pública N° 36/06, en la forma establecida en el artículo 34 inc. C) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.-

Decreto N° 283 -26-II-07- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, el adicional previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2° del Decreto N° 1237/83, redacción dada por Decreto N° 810/02, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación y que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJOS	ADICIONAL
Jorge Nestor BECERRA	12084	15 %
Ramón Catalino RAMIREZ	7322	15 %

(s/Expte. N° 17431/06).-

Decreto N° 284 -26-II-07- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil marca RENAULT-6-GTL, Motor N° 3616628, Chasis N° 914-13111, Dominio UGP 037, modelo 1980, Legajo N° 827 A, número de inventario 7052 y sus accesorios.- (s/Expte. N° 4529/06).-

Decreto N° 285 -26-II-07- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Civil Dar para Crecer, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 1766, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 8592/06).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 261 -23-II-07- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 26 de febrero de 2007, Secretario Privado del Señor Secretario de Recursos Hídricos C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER (D.N.I. N° 16.147.690, Clase 1963).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2723 -7-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 700,00, a favor de la "Asociación Pro-Ayuda al Discapacitado" (APRODIS), destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2724 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente gastos de refacción de la pileta municipal y ampliación de las veredas perimetrales.-

Res. N° 2725 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 5.200,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de delegación deportiva en el Torneo Nacional de Judo en la ciudad de Corrientes.-

Res. N° 2726 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la refacción del Natatorio Municipal.-

Res. N° 2727 -7-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 23.023,00 para solventar parcialmente los gastos del desarrollo de la Segunda Etapa del Torneo Provincial de Fútbol.-

Res. N° 2728 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 5.000,00, para destinarla a solventar parcialmente gastos de arbitraje y gastos originados por el desarrollo del Torneo de Clausura de la Liga Deportiva "El Caldenal".-

Res. N° 2731 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, para gastos originados por el desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años – 2006; y para el pago de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, según se detalla en planilla por el monto que en cada caso se indica.- (s/Expte. N° 15664/06 MGEyS).-

Res, N° 2750 -7-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 35.676,79 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 289/300 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2751 -7-XII-06- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de funcionamiento que demande el desarrollo de Programas Provinciales, regionales y locales para Adultos Mayores.- (s/Expte. N° 15444/06).-

Res. N° 2752 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI -D.N.I. N° 27.697.826- Clase 1980 - por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 28 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2753 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO -D.N.I. N° 21.398.010- Clase 1970 – por el período comprendido entre el

18 de octubre y el 16 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2756 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Inés DIAZ -D.N.I. N° 6.503.788 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 7 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2761 -7-XII-06- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la "Asociación RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2762 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Alejandra FERRARI -D.N.I. N° 13.737.724- Clase 1959 por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 1 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2763 -7-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2036/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Mariángel NIETO –D.N.I. N° 28.787.838 –Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de noviembre de 2006 y el 4 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2764 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS –D.N.I. N° 11.405.825 – Clase 1954 – por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 15 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2765 -7-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO –D.N.I. N° 21.058.912 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 3 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2766 -7-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ -D.N.I. N° 25.719.757- Clase 1977 – por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2767 -7-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Lis RODRIGUEZ –D.N.I. N° 23.186.724 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 13 y el 26 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2768 -7-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Marleni ARRATEA SANCHEZ –D.N.I. N° 18.772.656 – Clase 1955 – por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2770 -7-XII-06- Art. 1°.-
Prorrégase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2163/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Soraya Edit SCHULMAISTER –D.N.I. 21.629.549 –Clase 1970- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2006 y hasta el 09 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2775 -11-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Esther PORTIS -D.N.I. N° 17.023.979- Clase 1964 - por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2776 -11-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Claudia FERNANDEZ – D.N.I. N° 18.002.372 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 18 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2777 -11-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea OSTINELLI –D.N.I. 22.919.622 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 6 y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2778 -11-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo José ARANGUEZ -D.N.I. N° 13.227.170- Clase 1957 - por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 5 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2779 -11-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.139,09 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 300/309 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2780 -11-XII-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por el señor Carlos Rodolfo LARGAYOLI, D.N.I. 10.053.674, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Rodolfo LARGAYOLI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una bicicletería.-

Res. N° 2781 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Roberto LIVINTON, D.N.I. 13.166.946, con domicilio en la localidad de Caleufú, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sergio Roberto LIVINTON, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicios de sonido.-

Res. N° 2782 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan José OTTO, D.N.I. 25.851.586, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan José OTTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicios de sonido.-

Res. N° 2783 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Abel GARCIA, D.N.I. 28.237.954, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto Abel GARCIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pollería.-

Res. N° 2784 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Felipe RODRIGUEZ, D.N.I. 11.919.398, con domicilio en la ciudad de Arata, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Felipe RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una bicicletería.-

Res. N° 2785 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Alicia Graciela FERREYRA, D.N.I. 13.937.674, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Alicia Graciela FERREYRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un centro de estética.-

Res. N° 2786 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marina Lorena MALDONADO, D.N.I. 25.300.725, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marina Lorena MALDONADO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 2787 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Cristina MEDINA, D.N.I. N° 10.614.884, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Cristina MEDINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 2788 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Paola Yamila POLISUK D.N.I. N° 28.660.204, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Paola Yamila POLISUK, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 2789 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Yanina Paola BARNEIX, D.N.I. 30.727.903, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Yanina Palola BARNEIX, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cadetería.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 091 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora Nora Liliána MORENO, DNI N° 14.220.258 un crédito de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04 890/05 y N° 2696/05), en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 14550/06)

Res. N° 092 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Fabián RIESTRA, DNI N° 24.199.957 un crédito de \$ 32.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 13765/06)

Res. N° 093 -20-II-07- Art. 1°.- Dar por limitada por razones de servicio, a partir del 5 de febrero de 2007, la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2006, del agente Miguel Angel GARRO, Afiliado N° 35961, Legajo N° 9005.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 5 de febrero del corriente año, hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- El agente de referencia hará uso de los 12 días de licencia por descanso anual no usufructuados (Primera fracción: 5 días – Segunda fracción 7 días), correspondientes al año 2006, cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 094 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 095 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 16.000,00, destinado a atender los gastos que se ocasionen en el proceso de búsqueda, contratación y pago de honorarios, a partir de la firma del contrato correspondiente, de un profesional para ocupar el cargo de gerente, de la Incubadora de Empresas con Base Tecnológica, que esta Fundación se ha propuesto poner en marcha, como así también gastos operativos y administrativos de dicha Fundación.-

Res. N° 096 -20-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Rolón 015-8 destinado a la adquisición de alimento balanceado para entregar a productores afectados por sequía cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 097 -20-II-07- Art. 1°.- Dar por limitada a partir del 30 de enero de 2007 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al

año 2006, solicitado por el señor Director de Extensión Agropecuaria Ing. Alexis Javier BENINI, Afiliado N° 63097, Legajo N° 51299.-

Art. 2°.- Reconózcase al funcionario mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 30 de enero del corriente año, hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- El Ing. Alexis Javier BENINI usufructuará los 15 días que le restan de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 098 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8- destinado a solventar los gastos que demande el traslado de Artesanos a la Feria Nacional de artesanías, que se realizará en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos del 10 al 18 de febrero del corriente año.-

Res. N° 099 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- destinado a solventar la adquisición de 1 centrifugador de opérculos en frío (acero inoxidable), 1 sinfín para opérculos en frío, 3 tanques de decantación de 1.200 Kg c/u (acero inoxidable), 1 bomba con base reductora y motor de 1,5 HP (a paleta acero inoxidable), destinados a la sala de extracción perteneciente a la Asociación Apícola Quemuense.-

Res. N° 101 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7, con el fin de destinarlo a la adquisición de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 102 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, destinado al pago de gastos de flete y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 103 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6- destinado a solventar los gastos que demande la construcción de una sala de faena de aves (sala para matar aves, vestuarios y sanitarios).-

Res. N° 111 -22-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- para continuar con la construcción de la quesería de caprinos en dicha localidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**SUBSECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 14**

Santa Rosa, 19 de Febrero de 2007

VISTO:

La grave situación por la persistente sequía que asola una parte del territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha ocasionado el agotamiento de las reservas forrajeras de los verdes invernales, pasturas cultivadas y el pastizal natural obligando a la mayoría de los productores a efectuar la venta forzosa de sus rodeos de cría, con el consiguiente perjuicio económico por el mal estado del ganado;

Que, por el Decreto N° 205/07 se ha declarado en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agropecuarias de lotes situados en los departamentos Rancul, Trenel, Quemú-Quemú, Catrileo, Atreucó, Chalileo, Limay-Mahuida, Caleu-Caleu, Conhelo, Capital, Toay, Loventué y Utracán, conforme a lo normado por la Ley N° 1.785;

Que, a fin de sumar otra medida paliativa para la difícil situación que se está afrontando, se considera necesario suspender transitoriamente la obligatoriedad de efectuar percepciones y retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente cuando se trate de operaciones relacionadas con semovientes que provengan de predios situados en los mencionados departamentos, siempre que el productor posea el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido conforme al artículo 3° del Decreto precedentemente citado;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspender la obligatoriedad de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que actúan según los Anexos I de las Resoluciones Generales N° 43/02 y 9/03, de efectuar la retención o percepción del gravamen cuando se cumplan las siguientes condiciones:

c) Los semovientes provengan de predios situados en los Departamentos Rancul, Trenel, Quemú-Quemú, Catrileo, Atreucó, Chalileo, Limay-Mahuida, Caleu-Caleu, Conhelo, Capital, Toay,

Loventué y Utracán incluídos en el Decreto N° 205/07.

d) Los productores posean el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido conforme al artículo 3° del citado Decreto.

Artículo 2°.- Los Agentes de Recaudación deberán detallar las operaciones en las declaraciones juradas mensuales indicando que por las mismas no se ha efectuado la retención o percepción, mantenimientos archivados para su consulta, fotocopias de:

c) Guía de traslado de hacienda.

d) Certificado de Emergencia Agropecuaria vigente.

Artículo 3°.- La presente tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 30 de abril de 2007.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 15

Santa Rosa, 26 de Febrero de 2007

VISTO:

El Decreto N° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.314 – Impositiva año 2007- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 12/07 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el primer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el día **19 de Marzo de 2007 a las 19 horas 55 minutos** se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 165/07 y la Resolución General N° 12/07 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.314 y el Decreto N° 165/07, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 28 de febrero de 2007. Para ello se verificará la inexistencia de duda vencida hasta la cuota:

- 1° del año 2007, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° 050 -20-II-07- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el depósito judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/GOGORZA MARIO JORGE Y OTROS S/ EXPROPIACION" Expediente N° E 60.566, la suma de \$ 66.186,00, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" – U.O. 04 – Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del presupuesto vigente; encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 908 – Ley de Expropiaciones.-

Res. N° 051 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 13/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD

DE TOAY – 40 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa "EDUARDO BALENT", por la suma de \$ 163.078,51 a valores de Septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - Inciso a) – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.- (s/ Expte. N° 11278/06).-

Res. N° 052 -26-II-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 9.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL – CENTRO CIVICO – SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 – tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1° de Decreto N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto JOSE SANTIAGO BRIONES la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 8.650,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.- (s/Expte. N° 13748/06).-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 020 -22-II-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 401.100, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 6.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 22.000.-
041-4 CATRILO	\$ 10.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 9.500.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 25.000.-
194-1 EMBAJARO MARTINI	\$ 13.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.300.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.800.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 12.500.-
012-5 MACACHIN	\$ 16.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.000.-

212-1 METILEO	\$ 15.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 17.500.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 14.000.-
187-5 RANCUL	\$ 12.000.-
197-4 REALICO	\$ 4.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 18.000.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-
213-9 TRENEL	\$ 15.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 5.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 4.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000.-
174-3 RELMO	\$ 5.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 9.500.-
062-0 SARAH	\$ 8.000.-

Res. N° 021 -22-II-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 309,500, a favor de distintas Municipalidades, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 7.500.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.500.-
103-2 GUATRACHE	\$ 23.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 25.000.-
162-8 PUELEN	\$ 26.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 3.000.-
015-8 ROLON	\$ 14.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.000.-
213-9 TRENEL	\$ 1.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 19.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 22.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000.-
143-8 LIMAY MAUIDA	\$ 20.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.000.-
104-0 PERU	\$ 5.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-

Res. N° 022 -28-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la reparación de edificio público.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 5 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 35.244,03, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 14.097,61; Fondo Provincial Educativo \$ 7.048,81; Ministerio de Bienestar Social \$ 10.573,21; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.171,96 y Ministerio de la Producción \$ 352,44.-

Res. N° 6 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 8.492,34, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.698,47; Servicio de Previsión Social \$ 1.358,77; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.076,32; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.222,90 y Ministerio de la Producción \$ 135,88.-

Res. N° 7 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al cuarto trimestre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 302.710,61, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 60.542,12; Instituto de Seguridad Social \$ 60.542,12; Ministerio de Bienestar Social \$ 136.219,77; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 40.865,93 y Ministerio de la Producción \$ 4.540,67.-

Res. N° 8 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 20.083,14, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 4.016,63; Servicio Médico Previsional \$ 3.213,30; Ministerio de Bienestar Social \$ 9.639,91; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.891,97 y Ministerio de la Producción \$ 321,33.-

Res. N° 9 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIOLA PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados a distribuir que ascienden a la suma de \$ 757.600,34, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 103.662,38; Fondo Provincial Educativo \$ 129.577,98; Ministerio de Bienestar Social \$ 420.697,60; Secretaría de Asuntos Municipales

\$ 93.296,14 y Ministerio de la Producción
\$ 10.366,24.-

Res. N° 10 -19-II-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 279.020,95, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.447,54; Fondo Provincial Educativo \$ 55.804,19; Ministerio de Bienestar Social \$ 92.076,92; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.623,07 y Ministerio de la Producción \$ 3.069,23.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA N° 34/06

OBJETO:

Adquisición de insumos de odontología destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 20 de Marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2725

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA N° 01/07

OBJETO:

Adquisición de insumos de laboratorio Destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2725

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 10/07

OBRA: "CONSTRUCCION VIVERO MUNICIPAL - CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 931.200,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 388.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2725 - 2726

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 1/2007

EXPEDIENTE N° 559/2006

RESOLUCION N° 92/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 102, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - RUTA PROVINCIAL N° 11, SECCION: RUTA NACIONAL N° 35 - KM. 57,85
ACCESO A EDUARDO CASTEX DESDE RUTA PROVINCIAL N° 102 Y PAVIMENTO URBANO EN CONHELO

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Plazo de Ejecución: siete (7) meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 4.542.857,10

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.650.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 800,00

Apertura de las Propuestas: 28/03/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2725

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TAM 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRECIENTOS DIESISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 24, PARCELA 1; LOTE 25, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 4, PARCELA 2; LOTE 5, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "TAM 1" Expediente 7316/01. SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "TAM 1", expediente 7316/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:25 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 105 del Expediente N° 7316/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TAM 1"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 85, Folio 88 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros

diseminados denominada "TAM 1" (Expte. N° 7316/01), ubicada en, Sección XXIII, Fracción C, Lote: 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Co; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 227/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 11, folio 24/25, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE-Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: DOCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 12" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELA 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1 Y 3; LOTE 2, PARCELAS 2 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Doce" Expediente 4282/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la -ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Doce", expediente 4282/99.- 2- La misma

fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:30 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 145 del Expediente N° 4282/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 12"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 79, Folio 82 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de oro diseminado denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá, presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro

Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 228/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 12, folio 26/27, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 11" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 21, PARCELA 5; LOTE 22, PARCELAS 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1; LOTE 2, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Once" Expediente 3514/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Once", expediente 3514/99.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:21 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 156 del Expediente N° 3514/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 11"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 78, Folio 81 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en

virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en; su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1; Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 229/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 13, folio 28/29, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2; LOTE 22, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "MINA CANDELARIA I" Expediente 5229/96, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza en fecha 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la

calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Candelaria I", expediente 5229/96.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en Boletín Oficial, disposición Minera número 133/06, Boletín Oficial 2703/2704/2708, siendo el Boletín Oficial 2703 de fecha 29 de septiembre del 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 29 Nov 2006-7:30 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 297 del Expediente N° 5229/96, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 87, Folio 90 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°)

TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 230/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLSADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 14, folio 30/31, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE-Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: QUINCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "OLGUIN II" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "OLGUIN II" Expediente 7328/01, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLSADO S/C: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "OLGUIN II", expediente 7328/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:22 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 103 del Expediente N° 7328/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "OLGUIN II"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 82, Folio 85 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad

horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II" (Expte. N° 7328/01), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2; del Departamento Chical CO, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 232/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 15, folio 32/33, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

AVISOS JUDICIALES

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENCIO MARIA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TITULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°) NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS

a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa....- NOTIFIQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.- B.Of. 2721 a 2730

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaria UNICA, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La PAMPA, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/LARA RUBEN RAUL Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO". Expte. Nro. C-14.368/00, que el Martillero Público JUAN FRANCISCO PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 09 de marzo de 2007, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien embargado, ubicado en el lote 12, Fracción C, sección I, Localidad: General Pico, Dpto. Maracó, Designación: Parcela 5; Superficie: 255 m². Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "g", Manzana 49 B, Parcela 5. Calle 11 entre 118 y 120, inmueble en construcción. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número de Entrada 8056/85 - Mat. I-10.591. Partida nro. 646.098-5 - Referencia Nro.: 6.258/3. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 6.709,15 (importe de la deuda). El bien registra deuda inmobiliaria \$ 196.67 a fecha 15.02.07 y deuda Municipal por servicios, asfalto y cloacas \$ 9.451.05 a fecha 05.02.07, que serán soportadas por el comprador en forma proporcional. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. En caso de remate fracasado, aplicar lo normado por el Art. 557 del C.Proc. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero, Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 21 de mayo de 2001.- IV- Ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Reforma" ó "La Arena", a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal las que estarán a cargo del comprador en forma proporcional, y saldrá a la

venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez. Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria. , Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. MANDRINI, Norma S. MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 nro. 1024 - General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 de Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2724 - 2725

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Horacio GAUNA, abone la suma de cuatrocientos sesenta y cinco con siete centavos (\$ 465,07) y Horacio GAUNA y Horacio FIGUEROA, abonen la suma de cuatrocientos sesenta y cinco con siete centavos (\$ 465,07), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresen a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de FEBRERO de 2007.- CONSIDERANDO: . . POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 024/07.- FIRMADO: ING. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Marcelo Fabián URQUIZA, DNI N° 22.044.688, en su calidad de transportista, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 342/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12760/05.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 13 de FEBRERO de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 25/07.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la firma GANADERA SAN GUSTIN S. A., que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la Última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos

(\$ 2957,58) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29.- El auto que así lo ordena dice: Santa Rosa, 13 de Febrero de 2007.- CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 026/07.- FIRMADO: ING. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

El Juzgado de La Familia y del Menor, Secretaria Unica y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. RODRIGUEZ Juan Marcelo, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio, en los autos rotulados: "BOTTERO ELBA BEATRIZ C/RODRIGUEZ JUAN MARCELO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° C-5656/06.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, febrero 08 de 2007.- Al punto II) Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, una en el diario local "La Reforma" y una en el Diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de Febrero de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI.- Secretaria.-

B. Of. 2724 - 2725

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GODOY, JORGE ALBERTO - M.I. N° 14.180.579, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 42 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIII 1° Etapa - B° RANQUELES IV -Calle 27 bis N° 1846, de la Ciudad de GENERAL PICO, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. TAVELLA,

Maria Luciana - M.I.N° 24.998.504 y/o Presuntos Herederos, en término de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 160 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas - Zona 30 - de la Ciudad de SANTA ROSA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. VANDEMBERGE, Emilia Ramona - M.I.N° 12.938.734, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 44, ubicada en calle 502 N° 1856 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 Viviendas - Zona 26 - 2° Etapa - B° RANQUELES VII - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. PATEK, Sara María - M.I. N° 13.676.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 72 - TRES DORMITORIOS - FO.NA.VI.- XLIII- B° DON BOSCO III- CALLE 34 N° 565 N - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: PATEK, SARA MARIA - IPL. 310-33-01753" Expediente N° 82/91-00072 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 140/2.003 -IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2003- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora PATEK, Sara María - M.I. N° 13.676.065 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIII, Casa N° 72, sita en calle 34 N° 565 N, Barrio Don Bosco III, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 086, Parcela 04, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Excluyese a la Señora PATEK, Sara María, M.I. N° 13.676.065, de la Nómina de Beneficiarios del Plan FO.NA.VI. XLIII, Casa N° 72 sita en Calle 34 N° 565 N, Barrio Don Bosco III, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 086, Parcela 04, de la Ciudad de GENERAL PICO, La

Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Ratifícase la toma de posesión efectuada con fecha 23 de Febrero de 2.002 en los términos de la Resolución N° 746798-IPAV- de fecha 13 de Octubre de 1.998. - Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 140/2.003-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2724 a 2726

El Juzgado de La Familia y del Menor, Secretaria Unica y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. RODRIGUEZ Juan Marcelo, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio, en los autos rotulados: "BOTTERO ELBA BEATRIZ S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS " Expte. N° C-5655/06 en autos rotulados "BOTTERO ELBA BEATRIZ C/RODRIGUEZ JUAN MARCELO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° C-5656/06. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, febrero 08 de 2007.- Al punto II) Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial, una en el diario local "La Reforma" y una en el Diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 14 de Febrero de 2.007.- Dra. María del Carmen ANDREANI.- Secretaria.-

B. Of. 2724 - 2725

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaria Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "GARIGLIO, Catalina teresa s/SUCESION AB-INTESTATO", expte. nro. A 27035/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 06 de diciembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Catalina

Teresa GARIGLIO (acta de defunción de fs. 9).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) Dr. Oscar MELLONI.- Juez de 1ra. Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Diciembre 15 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° 3 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "PAL Bárbara y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-60044, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Bárbara PAL y Osvaldo Pedro TORELLO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Enrique Alberto MORENO, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 06 de Febrero de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "RODRIGUEZ JULIO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 25.458/05, ábrese el proceso sucesorio de Julio Rodríguez. Citase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 12 de abril de 2006 ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ Juez. Profesional interviniente María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico.- General Pico, 16 de Mayo de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "GALETTO CRESPO, Magdalena Domingo s/SUCESION AB-INTESTATO", expte. nro. A 27807/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos

comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 22 de noviembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Magdalena Dominga GALETTO CRESPO (acta de defunción de fs. 4).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio legal constituido en calle 22 nro. 374 G. Pico.- General Pico, Secretaría, 06 de Diciembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Juana ALEMANDI L.C. 9.875.026, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "ALEMANDI CATALINA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-28631/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de febrero de 2.007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Catalina Juana ALEMANDI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 21 de Febrero de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/BARBERO, Estela Margarita s/COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-27.287/06, cita y emplaza a la demandada, Sra. Estela Margarita BARBERO, D.N.I. 12.293.563, para que en el término de cinco días pueda la misma oponerse a la ejecución (art. 511 C.Pr.), debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial y de tener por constituido su domicilio en los Estrados del Tribunal. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de septiembre de 2006.- Agrégase y téngase presente lo manifestado.- Atento al

desconocimiento del domicilio de la demandada, cítesela mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación), y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (una publicación) ...- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ". General Pico, 20 de Febrero de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civil., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica con sede en la calle Don Bosco 665- 1º piso de la ciudad de General Acha (LP) en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ALIENDRO, Jesús S/Apremio", (Exp Nro V-1337/93); COMUNICA: que la Martillero Público Nilda E. ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4/ SUBASTARA el día 12/03/07, a las 10:00 hs, en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: (1ª) 100 % del dominio de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura Catastral: Ej. 062, Radio H, Mza 010, Parc 24. Circ. I, Superficie: 400 mts². Inscripción Dominio: Tmo. 385, Fio. 183 Fca. 60600, Partida: N° 577.844 Estado de Ocupación y Mejoras: Baldío S/mejoras, Libre D/ocupantes BASE: 2.425,42 Val. Fiscal 2006) Deudas: Inmobiliario al 14/11/06 \$ 235,65, Cooperativa de Agua y Servicios Públicos al 10/11/06 \$ 905,59.- (2º) 100 % de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura Catastral: Ej. 062, Circ. I, Rad. H, Mza. 10, Parc. 25, Superficie: 300 mts² Inscripción de Dominio: Tmo. 385 Fio. 182 Fca. 60589, Partida N° 636927.- Estado de Ocupación y Mejoras: baldío S/mejoras Libre D/ocupantes BASE: \$ 2.021,18 (Val. Fiscal 2006) Deudas: Inmobiliaria al 14/11/06 \$ 242,04, Cooperativa de Agua y Servicios Públicos al 10/11/06, \$ 409,56 CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicaran al mejor postor. Pago 10 % ctdo. acto de la subasta.- Saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Notas: a) Los impuestos, tributos y/o servicios antes detallados estarán a cargo del comprador: hasta el momento de la subasta b) si fracasare el remate deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del C.Pr Comisión: 3 % Sellado 1 %.- Ambos a/c de los adquirentes.-Comisión: 3 %, Sellado boleto: 1 %.- Exhibición e informes: a partir del 1º de Febrero, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri.- Edictos: "General Acha 23 de noviembre de 2006.-Publíquese edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario (Art. 547 y 548 ambos del Código CPCC) ... Fdo Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 General Acha (LP). Ident. Ejecutada: Jesús Segundo ALIENDRO LE N° 3.077 Secretaria, 19 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725 - 2726

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, Illa. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/CHIALVA y SABAIDINI, MAGDALENA y OTROS s/APREMIO", N° V 9817/06, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 28 de diciembre de 2006 habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 101 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2006), citase a los demandados Magdalena CHIALVA y SABAIDINI, Nélica CHIALVA y SABAIDINI, Egidio Antonio CHIALVA y SABAIDINI, Felipe CHIALVA y SABAIDINI, Dario CHIALVA y SABAIDINI, Rosa CHIALVA y SABAIDINI, Bernardo CHIALVA y SABAIDINI, Saída Esther CHIALVA y SABAIDINI y Angela CHIALVA y SABAIDINI y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 652.839, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- (Fdo) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Prof. interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, Don Bosco 776, General Acha (LP).- Secretaría, 07 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/ POZZO Anibal Javier y otro s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. C 21177/03, cita al demandado Sr. Anibal Javier POZZO, (DNI: 18.053.860), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que la represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 13 de diciembre de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de Anibal Javier POZZO, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones), arts. 137 y 138 CPr., citando a el Sr. Anibal Javier POZZO para que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C. Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional

interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 28 de Diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la IIIa. Circunscripción Judicial, Genera Acha L.P., cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Sonia Beatriz LARZABAL D.N.I. 16.092.813, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "LARZABAL, Sonia Beatriz S/ Sucesión ab intestato" Expte. n° V 9618/06, "General Acha, 14 de diciembre de 2006.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez Subrogante".- Prof. Inter.. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 12 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería n° CUATRO, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "LANCHARES OCTAVIO FEDERICO AUGUSTO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 56029 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante don Octavio Federico Augusto LANCHARES. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24. Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Prim. Inst. Civil N° TRES, sito en calle Avellaneda N° 215 - P.A. de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez subrogante, Sec. de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en los autos: "MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA c/ DOBNER, Lidia Beatriz y Otro s/ Apremio y Embargo Preventivo" (Expte. N° Y 55028), cita al Sr. Pedro O. LURO para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno para que asuma su representación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 3 de octubre de 2006 .. publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena", citando al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue ... "Fdo: Dra. Fabiana Berardi, Juez. Prof. Inter.: Dra. Marcia A. CATINARI.- España

317- Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita al Sr. Miguel Angel Maquez (DNI 8.460.221) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MAQUEZ, Miguel Angel S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 409/05 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar (art. 146 y 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.).- Secretaria, 14 de Febrero de 2007.- Abogados intervinientes RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2725

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerrido, Juez Sustituto, Secretaria Unica de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Julio Tirso DE PAZ, en autos "DE PAZ, Julio Tirso s/sucesión ab-intestato" expediente número A-60393. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Febrero de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2725

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Fabiana BERARDI, secretaria única en autos caratulados "COGNO, Angela S/ Sucesión Ab - Intestato" Expte. A-60479, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Profesional Interviniente Estudio Ortiz, Calle Villegas N° 745, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Febrero de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "GRAND,

Cesio Raúl S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9733/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CESIO RAUL GRAND (L.E. N° 5.427.510). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 20 de Noviembre de 2.006... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de la Pampa"..." Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Susana Gemignani, con domicilio en calle Don Bosco N° 759 de General Acha.- Secretaría, 6 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CESAR LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-28385/06.- Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de diciembre de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de LUISA CESAR (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. JUEZ. - Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 02 de Febrero de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "CASTRO, María de la Concepción s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A- 59425/06, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de la Concepción CASTRO.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS y Raúl J. LORDI -Dom.: Gil 67, Sta. Ros (L.P.).- Santa Rosa, 16 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez Subrogante, Secretaría Unica a

cargo de la Dra. Ana A. Audisio de Santa Rosa, en autos: "RODRIGUEZ de COELHO, Isabel s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 61036, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Isabel RODRIGUEZ de COELHO por el plazo de treinta días.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo SÁNCHEZ y Paula SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Febrero de 2007.- Secretaría, 27 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, sito en Sarmiento n° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan PRATO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "PRATO, Juan s/ sucesión ab-intestato" expediente n° A 60429, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario ... "El Diario".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 23 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com. Lab. y Min, N° CINCO de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "ESTEBAN, Margot o Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 58802, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Prof. int. Dr. Gastón GOMEZ Alem 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa. 26 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2725

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dora Lucia MARTIN, para que se presenten en los autos "MARTIN, Dora Lucía s/SUCESION AB INTESTATO", Expte n° A-28.613/07.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de febrero de 2007.- ..., ábrese el proceso sucesorio de Dora Lucia MARTIN.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, abogado, inscripto en la matrícula pertinente al tomo III, folio

116, con domicilio en calle 13 n° 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (L.P.), Febrero 23 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "GARMENDIA, José Fermín s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 28509/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 02 de febrero de 2007.-Abrese el proceso sucesorio de JOSE FERMIN GARMENDIA, (acta de defunción de fs. 7)... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, Febrero, 22 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FRIGORIFICO TRENEL S.A. c/ NUÑEZ, MARIA VIRGINIA s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° C 20512/02, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 07 de Marzo de 2007, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa el siguiente bien 100% de propiedad del accionada María Virginia NUÑEZ, (terreno baldío); Ejido 089, Circ. I, Radio b, Mza. 036, Parc. 6, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 3.271,65, en el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 12 de Diciembre de 2006...IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor. El bien saldrá a la venta desocupado, registrando deuda

por impuestos municipales por la suma de \$ 2.719,78, obra de gas por la suma de \$ 427,50 (deudas al 04/12/06 y por impuesto inmobiliario la suma de \$ 124,37 al 30/11/06 las que estarán a cargo del comprador. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel E. GARCIA. Dom. en calle 15 Nro: 828 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, n° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (LP.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/CARREIRA CARLOS HORACIO y OTRO" s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n°-C-23685), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N°-291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.:02954-426351 / 15467704) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Viernes 09 de Marzo de 2.007 a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros de La Pampa sito en calle Rivadavia n° 146 de esta Ciudad (LP.); el siguiente inmueble: El 100 % del dominio del inmueble, Sr. Carlos Horacio Carreira 50 % y Sra. Mónica Telma Zattero 50 %, sito en calle Carlitos Chaplin n° 636 (continúa luego de Sor Montaldo, hacia el Oeste, pasando Raúl B. Díaz) e/Raúl B. Díaz y 2 de Abril), inscripción de dominio: NE 7188/86, Mat. II-40020, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio a, Manzana 50, Parcela 13 subdivisión de la parcela 7; Partida n°-708.942, Superficie 717,19 m². MEJORAS:- Casa habitación compuesta de 1 dormitorio, pasillo, antebañó y bañó, (solo cuenta con inodoro), comedor y cocina, estado general malo.- Todo según mandamiento de constatación.- BASE:- \$ 11.806,37 (Val. Fiscal/07).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION:- El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Natalia Rechimont su esposo Matias Bernardo y un hijo menor, (todos menores de edad) en calidad de préstamo. Todo según mandamiento de constatación de fecha 23/11/06.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS:- Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 9.906,86 al 21/12/06: Impuesto Inmobiliario: \$ 1.134,56 al 15/12/06; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las

demás deudas exigibles, éstas no serán a cargo del comprador.- NOTA 1: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- NOTA 2: Se tomarán posturas en sobre cerrado todo según en la forma indicada.- VISITAS: Previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351 / 15467704).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n°-372 de Santa Rosa, (L.P.)- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Febrero de 2007.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2725 - 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. , Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "SEISDEDOS, Mirta Susana S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V 9803/06; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta Susana SEISDEDOS (D.N.I. N° 12.774.663), a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 16 de febrero de 2.007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -JUEZ de PRIMERA INSTANCIA ". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha"- Secretaría, Febrero, 21 de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "OTERO, María Esther y DOMINGUEZ, José O. S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V 9804/06; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Oscar DOMINGUEZ (M.I. N° 7.348.728) y de Doña María Esther OTERO (L.C. N° 4.851.363), a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 15 de febrero de 2.007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia, ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -JUEZ de PRIMERA INSTANCIA". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha"- Secretaría, Febrero 22 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BERTI (L.E. N° 1.556.918) y doña TELMA DIAZ (L.C. N° 9.867.492), a fin de que se presenten en autos: "BERTI, JUAN CARLOS Y DIAZ, TELMA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° V 9793/06.- "General

Acha, 27 de Diciembre de 2006".- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.). En los mismos deberán consignarse los correspondientes tipos y números de documentos de los causantes ...- Fdo.: Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.. Dr. Víctor Amilcar RIVARA, Domicilio: Vict. Rodríguez 837, General Acha (LP).- General Acha, Febrero 20 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "SANCHEZ, Antonio s/ SUCESION AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA", Expte. N° A-28236/06, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2006 ... Abrase el proceso sucesorio de ANTONIO SANCHEZ ... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. JOSE LUIS BERNAL y Dra. ESTER RIZZATTO, con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 de Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos José NOVARETTO y doña Mafalda Servilia PAGELLA, Expte. Nro. "A" 61150, caratulado: "NOVARETTO Carlos José y PAGELLA Mafalda Servilla s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 21 de febrero de 2007.- ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) Fdo. Dra. Fabiana BERARDE.- Juez. Profesional Interviniente: Carlos VITALE NOVARETTO, con

domicilio en Sargento Cabral 401, de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 23 de Febrero de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2725

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano MIGUEL ANGEL SOTO (argentino) casado, instruido, gastronómico, hijo de Esteban Soto y de de Marta Ceballos, nacido el 11 de setiembre de 1972 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Santina Gallego -B° "Terminal"- de esta ciudad y denunciado actualmente en la calle Carhué n° 4.430 de la localidad de Caseros - Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires-, titular del D.N.I. N° 22.873.172); de la siguiente resolución: EXPEDIENTE N° C-023/03.- GENERAL ACHA, 21 de setiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... PORELLO, ..., resuelvo: 1°) DECLARAR la EXTINCION DE LA ACCION PENAL nacida del delito de lesiones leves (en los términos del art. 89 del Código Penal) cuya comisión se imputó a Miguel Angel Soto en la presente causa n° C-023/03 (hecho que habría cometido en el interior del del inmueble cito en la calle Campos n° 128 de esta ciudad, aproximadamente a las 17:45 horas del día 21 de agosto de 2002 y en perjuicio del ciudadano Ismael Samuel Segovia); ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2°.- Decretar el SOBRESEIMIENTO de MIGUEL ANGEL SOTO (...), en orden al antes mencionado delito de lesiones leves (en los términos del art. 89 del Código Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.-...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 20 de febrero de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2725

Causa 235/05 caratulada "CANELO, Cristian Javier s/robo calificado por el uso de arma de fuego", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 38/2.006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Cristian Javier CANELO, de apellido materno Giani, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de arma de fuego (art.

166 inc. 2°, primer supuesto y segundo párrafo del mismo inciso, del C.P.), a la Pena de SEIS AÑOS Y OCHO MESES de Prisión, las Accesorias Legales del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Revocando la condicionalidad de la pena impuesta por la Cámara en lo Criminal de Segunda Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, mediante Sentencia N° 122, de fecha 28/11/2002 (art. 27 del C.P.).- TERCERO: Unificando la pena referida en el punto anterior con la impuesta en las presentes actuaciones, e imponiendo a Cristian Javier CANELO, la Pena Unica de SIETE AÑOS de Prisión, y mas las Accesorias Legales (art. 58 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Filinto Benigno Rebechi - Presidente - Dres: Abel B. R. Depetris - Carlos Alberto Gonzalez - Jueces de Cámara- Dr. Guillermo A. Sancho - Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS."-

CANELO es argentino, nacido el 18 de Enero de 1979, en Huinca Renanco -Cordoba- hijo de Alfredo y de María Susana GIANI, soltero, concubinato, dos hijos, jornalero, instruido, D.N.I. 27.057.707.con domicilio en Eduardo Castex -La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de Santa Rosa - La Pampa - Expte. originario N° 706/05 agotando la pena impuesta el día 05 de Octubre de 2012.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto - Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2725

Causa 164/06 caratulada "SOTELO, Héctor David s/ Abuso sexual con acceso carnal..." a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 92/2.006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Héctor David SOTELO, de apellido materno Sotelo y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado como Delito Continuada (arts. 119, tercer y cuarto párrafos en sus incs. "b" y "f" y 54 "contrario sensu" todos del C.P., a la Pena de NUEVE AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Filinto B. Rebechi -Presidente- Dres: Abel B. Rafael Depetris - Carlos Alberto González -Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. Sancho - Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS.-

SOTELO es argentino, nacido el 24 de Abril de 1967, en Santa Rosa - La Pampa- hijo de

Orfilio y de Elsa Herminda SOTELO, casado-separado, instruido, D.N.I. 18.635.984 con domicilio en Victor Lordi y Emilio Civit -Santa Rosa - La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de Santa Rosa - La Pampa - Expte. originario N° 305/06 agotando la pena impuesta el día 25 de Julio de 2015.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2725

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana María José PEREYRA, D.N.I. N° 29.323.328, de 25 años de edad, estado civil, soltera, instruida, nacionalidad argentina, nacida en General Acha -L.P.-, el día 16 de febrero de 1982, hija de José Oscar que vive y de María Rosa Acuña que vive, con último domicilio fijado en autos, en B° Silva casa n° 46 de este medio, -quien actualmente residiría en la localidad de Rincón de los Sauces-; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° F 013/06.- SENTENCIA N° 16/06.- GENERAL ACHA, 1 de diciembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... y considerando: ... POR ELLO, teniendo presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal -fs. 31v.- y por aplicación de lo normado por los arts. 11, 14, 15, 16 y ss., 21 y ss., 57, 59 in fine, 61, 82 -incs. 1° y 4°- y cc., del Código de Faltas provincial; juzgando en definitiva, fallo: 1°) PERDONANDO a María José PEREYRA, de las demás circunstancias personales ya enunciadas, la comisión de la falta encuadrable en el art. 82 -incs. 1° y 4°- del Cód. de Faltas provincial que la nombrada cometiera el día 03 de diciembre del año 2005, al encontrarse en el "BAR LA ESTACION" vociferando insultos y provocando disturbios.- 2°)- ///neral Acha, 21 de febrero de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, para la notificación de María José Pereyra, líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 21 de febrero de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2725

SECCION COMERCO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 30 de Marzo a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance al 31-12-06.-
- 3- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva-

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Protesorero
- Vocales (uno)
- Revisor de Cuentas titular (uno).-

- 4- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.-

Nora Urquiza de Picco, Presidente; Nidia Laura Pereira de Bruno, Secretaria.-

B. Of. 2725

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, que se realizará el sábado 24 de marzo de 2007 en nuestra sede social de Villegas 760, a partir de las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1ª) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2ª) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la comisión Revisora de Cuentas, todo al VIGESIMO QUINTO EJERCICIO, cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
- 3ª) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos por renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de:

- a) UN (1) cargo de PRESIDENTE por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.-

- b) UN (1) cargo de VICE- PRESIDENTE por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.-
 c) UN (1) cargo de SECRETARIO por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.-
 d) UN (1) cargo de TESORERO por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.-
 e) UN (1) cargo de PRO-TESORERO por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.-
 f) UN (1) cargo de VOCAL TITULAR por DOS AÑOS (2) por terminación de mandato.-
 g) DOS (2) cargos de VOCAL SUPLENTE por DOS AÑOS (2) por terminación de mandato.-
 h) DOS (2) cargos de REVISORES DE CUENTAS por DOS AÑOS (2) por terminación de mandato.-
 i) UN (1) cargo de REVISOR DE CUENTAS por UN AÑO (1) por terminación de mandato.-
 j) Designar Dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: (Art. 26 del Estatuto) Las Asambleas Se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

La Comisión
B. Of. 2725

**ASOCIACION COOPERADORA
"JOSE HERNANDEZ"
DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De nuestra conformidad con el art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Marzo de 2.007 a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2.006.-
- 4.- Fijación del monto de la cuota Social.-
- 5.- Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.-
- 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
 - a) Elección de seis miembros titulares, por terminación de mandato en reemplazo de las

Sras.: Angélica Bustamante, Secretaria de Actas; María Vivier, Pro-tesorera; Marina Marolo, Vocal Titular los Sres.: Héctor Cisneros. Vice-presidente; Atilio Olivera, Secretario General.-

ARTICULO 35: Las Asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.- María Ines GUSOL- Presidente.- Angelica B. de ARAMBURU, Secretaria.-

B. Of. 2725

GREEN SERVICE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber la constitución de: "Green Service Sociedad de Responsabilidad Limitada" - SOCIOS: Daniela Carina DOMKE, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1.974, D.N.I. N° 24.276.278, casada, comerciante y Claudio Miguel MARTINA, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1.974, D.N.I. N° 23.872.677, casado, comerciante, ambos con domicilio en la calle Julio Verne N° 1.216 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha ocho de enero de dos mil siete.- DENOMINACION: "Green Service S.RL".-

DOMICILIO: Avenida Circunvalación Norte N° 171 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la Argentina.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas. Taller de maquinarias agropecuarias e industriales; II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) maquinarias agrícolas e industriales; b) de repuestos de toda clase de maquinarias agrícolas e industriales, automotores y accesorios; semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas y fertilizantes; c) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivado, elaborados, semielaborados o naturales; d) de acopio, depósito, comercialización y producción de

semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas, y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional por automotor, en especial productos agropecuarios y en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación y concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga y pasajeros; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas y pasajeros; IV) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-

CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 37.640) dividido en tres mil setecientos sesenta y cuatro cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Suscripto por Daniela Carina DOMKE 1.882 cuotas y por Claudio Miguel MAR TINA 1.882 cuotas.-

DURACION: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos

deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63.-

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto en los términos del artículo 55 de la ley 19.550, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.- C.P.N. Tristan Edgardo IBAZETA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2725

FEDERACION ATLETICA PAMPEANA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 Y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlético Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 24 de marzo de 2007, a las 18.30 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Avda. Uruguay s/n; Parque "Don Tomas", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31/diciembre 2006;
- 3) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2007/2008;
- 4) Consideración de los aranceles de afiliación anual y otros aranceles;
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 6- Temas varios y cierre de la Asamblea.-

Art. 28) la Asamblea Ordinaria, tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurrido treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato

con los presentes.- Raúl Abel RISSO, Presidente;
Daniel WILBERGER, Secretario.-

B. Of. 2725

COPEF

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en el artículo N° 19 del ESTATUTO, se resuelve convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día viernes 30 de marzo de 2.007, en nuestra sede de la calle J. V. González 334 a las 20.30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Artículos N° Cuatro (4); Artículo N° Once (11); Artículo N° Doce (12); Artículo N° Dieciocho (18); Artículo N° Diecinueve (19); Artículo N° Treinta y Dos (32); Artículo N° Treinta y Tres (33) y Artículo N° Cuarenta (40) del Estatuto General del Consejo de Profesionales En Educación Física.- Lic. Luis PADRONES, Presidente; Lic. Hugo ZORZI, Secretario.-

B. Of. 2725

AGRUPACION SOLIDARIA PARA ZONA NORTE POR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ZONA NORTE

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Misiones n° 836, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 23 de marzo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicios iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- María Teresa GARRO, Presidente; Horacio Omar VIDELA, Secretario.-

B. Of. 2725

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Santa Rosa, marzo de 2007

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día SABADO 14 de ABRIL de 2007 a las 18,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 43° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Aprobación de la cuota mensual.- La misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, más alícuota por facturación de obras sociales y alícuota para el fondo de defensa profesional.-
- 4) Renovación de autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección parcial de Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°).-
- 5) Otros temas a tratar:
 - a) Situación de las obras sociales
 - b) Legislación profesional

NOTA:

a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.-
b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.- Farm. Miguel Angel OSIO, Presidente.- Farm. Marcelo D. Fernandez Cobo, Secretario.-

B. Of. 2725

UÑAICHE AUCA

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Uñaiche Auka, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de Marzo de 2007, a las 20 hs. de la Asociación Uñaiche Auka en su local propio, Pasaje Juana de Ibarborou Casa N° 13 del Barrio Butaló III, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio concluido años 31/12/05 y 31/12/06.-
- 3- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 4- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-
- 5- Elección de nuevas autoridades.- (Renovación)

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el art. 28 del Estatuto.- Montesi, Isabel Dolores, Presidente; Panero, María Laura, Secretaria.-

B. Of. 2725

**INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS S.R.L.
INPA**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER:

MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DEL CONTRATO SOCIAL DE INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS INPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa Inscripta el día 27 de Mayo de 2004 en el libro de SOCIEDADES Tomo II Folio 135/137. Según Resolución 213/04 Expediente 1637/01.-

1) FECHA DE INSTRUMENTO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: 28 de Septiembre de 2006 según acta Nro. 6 y 30 de Diciembre de 2006 según acta N° 7 fijar domicilio en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, fijando sede social en calle Joaquín Ferro Nro. 580.-

2) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: se sustituye las cláusula primera del contrato social, quedando redactadas de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO": DENOMINACION Y

DOMICILIO: La sociedad se denominará INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS "INPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Tendrá domicilio legal, en jurisdicción de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y el extranjero.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2725

PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.

"PRODUCTORES ASOCIADOS S.A. Inscripta el 03 de Abril de 1995 - Tomo I/95 Folios 225/235 - Matricula N° 674": En la Localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de Mayo de 2006, en Asamblea General Ordinaria, en su domicilio social, se trata el siguiente punto: Designación de Síndico Titular y Suplente: dado que en el presente ejercicio N° 12, cuyo cierre de ejercicio es el 30 de Noviembre de 2005, caduca el cargo del Síndico Titular y Suplente, y no son reelegibles, el Sr. Presidente Antonio J. Grosso propone la designación del Cr. Carlos Luis Tosso, D.N.I. N° 14.625.121 como Síndico Titular y a la Dra. Adriana Pellegrino, D.N.I. N° 18.018.942, como Síndico Suplente, por los próximos 3 ejercicios, o sea hasta el 30 de Noviembre de 2008, lo que se aprueba por unanimidad.- GROSSO, Antonio Juan, Presidente.-

B. Of. 2725

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA
LOS CHAÑARES**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escuela los Chañares comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales convoca a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo del corriente a las 10:00 horas en Mosconi No. 1029 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 2006.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de comisión directiva.-
- 5) Elección de un miembro suplente de la Comisión revisora de cuentas, ante renuncia.- Mirta A. FUNARO, Presidenta; Adriana G. MUÑOZ, Secretaria.-

B. Of. 2725

JORGE GUNTER E HIJAS S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "JORGE GUNTER E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA".-

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal, en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 216 de fecha 28 de Noviembre de 2006, autorizada por mí, al Folio 670 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "JORGE GUNTER E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Avenida Roca número 199 de la localidad de Winifreda de esta Provincia de La Pampa, integrada por los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias: Jorge Antonio GUNTER, argentino, de 53 años de edad, agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 10.269.542, CUIT 23-10269542-9, y Nélica Mabel GARCIA, argentina, de 47 años de edad, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 13.084.853, CUIL 27-13084853-8, domiciliados en Avenida Roca número 199 de la localidad de Winifreda de esta Provincia. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge Antonio GUNTER. DIRECTOR SUPLENTE: Nélica Mabel GARCIA. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias

agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- g) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2725

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Deportivo y Social Aguas Buenas de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2007, a las 21.00 horas en la sala del cine "Bernardino Rivadavia"

ubicado en la calle Avda. Armesto s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Ratificación de la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado 12/2005.-
- 4) Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado 12/2006.-
- 5) Renovación parcial de autoridades de comisión directiva de la institución.-

Esperando vermos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente: GAIA, Juan Carlos, Presidente.- DELGADO Olga, Secretaria.-

B. Of. 2725

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO PACIFICO

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 23 de Marzo de 2.007, a las 16:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DIA

Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2006.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.006.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
 - a.- Presidente
 - b.- Secretario
 - c.- Tesorero
 - d.- Tres Vocales Titulares
 - e.- Dos Vocal Suplente
 - f.- Un revisor de cuentas titular

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones validas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/06. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.-

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día 20 de Marzo de 2.007. - GALLO, Héctor, Presidente.- TRIPPI, Dora, Secretaria.-
B. Of., 2725

ASOCIACION CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a normas y disposiciones del Art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 28 de Marzo de 2007 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social cita en calle 23 N° 351 de esta Ciudad, a las 21:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración del acta de la Asamblea Anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio n° 33 del año 2006 y el informe del mencionado año de los Revisadores de Cuentas.-
- 3°) Elección total de la Comisión Directiva, a saber 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 6 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Revisadores de Cuentas Titulares, 2 Revisadores de Cuentas Suplentes, para que integren la Comisión Directiva por los años 2.007-2.008 (duración de dos años de mandatos art. 35 de nuestro Estatuto Social).-

NOTA: Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de Socios Presentes.- Rubén Carlos RECARTE, Presidente; Juan Alberto VENTURUCCI, Secretario.-

B. Of. 2725

ASOCIACION CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a disposiciones de nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios de nuestra institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2007, a las 18 horas, en las instalaciones del Club Italiano, calle Quintana 54, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Lectura y aprobación de actas anteriores.-
- 2)- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-
- 3)- Ratificación de lo ya aprobado en Asamblea del 06-01-07 referida a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005.-
- 4)- Renovación total de autoridades por terminación de mandatos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar en el horario indicado, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la primera convocatoria, en lugar y fecha indicados.-

La Comisión
B. Of. 2725

ASOCIACION PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Jueves 22 de Marzo de 2007 a las 21 hs. en las instalaciones del Salón del Albergue Provincial sito en Calle Pensamiento Nro. 50 (casi Avda. Perón) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2006.-
- 3.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la Asamblea.-
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.- MUÑOZ, José Carlos, Presidente; RIVERO, Ines Estela, Secretaria.-

B. Of. 2725

ASOCIACION BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Escolar Popular invita a sus asociados a al Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 29 de Marzo de 2007, en la sede de la Asociación a partir de las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
3. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por término de mandato.-
4. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea

ART. 29: Las Asambleas se realizarán válidamente el día y la hora indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada; si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- .- RODRIGUEZ Laura PRESIDENTE; MANSILLA Eladia SECRETARIO.-
B. Of. 2725

ASOC. COOP. ESCUELA LABORAL N° 1

General Acha, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA DE ESCUELA LABORAL N° 1, convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados, calle San Martín 673 de ésta ciudad, el día viernes 30 de marzo próximo, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea, fuera de término.-
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2004, 2005 y 2006.-
- 4) Renovación total del Consejo Directivo: Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes por el término de dos (2) años.-

Designación de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, también por el término de dos (2) años.- Fernando O. FEITO, Presidente; Nelly E. ZUBELDÍA de RUCCI, Secretaria.-

B. Of. 2725

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
PILCHAS GAUCHAS**

Realicó, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2007, en el local sito en Predio de la Asociación Rural y de Fomento Realicó, a las 20 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designar dos socios para firmar el acta.-
- 2.- Considerar Memoria, Balance, Estado Demostrativo del Resultado del Ejercicio, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 1, comprendido entre el 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.- Ignacio GUTIERREZ, Presidente; Isabel GIRAUDO, Secretario.-

B. Of. 2725

HOME S.A.

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "HOME S.A."- Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Jorge Oscar RACCA, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1971, de profesión Deportista y Agropecuario Documento Nacional de Identidad Número 22.074.739. C.U.I.T. N° 20-22074739-6, soltero, domiciliado en la calle 14 N° 35 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; don Obdulio Juan RACCA, argentino, nacido el 9 de Julio de 1.930, de profesión Jubilado, Libreta de Enrolamiento Número 7.339.422. C.U.I.L. N° 20-07339422-9, viudo de sus primeras nupcias de doña María Ester PELLAT, domiciliado en la calle 14 N° 35 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; don Julio Juan RACCA, argentino, nacido el 23 de Marzo de 1.970, de profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número 21.429.716, C.U.I.T. N° 20-21429716-8, soltero, domiciliado en calle 20 N° 644 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 26 de Febrero de 2.007.-

ARTICULO PRIMERO: Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "HOME S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas.- El Directorio

está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: La duración de la misma se fija en Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas: reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos, provisión para la actividad apícola que tendrá por objeto adquirir o producir, para distribuir, asesorarlos técnica y jurídicamente, instalar equipos o máquinas destinadas a la extracción, elaboración, derivados de la Colmena y comercialización de los mismos a nivel nacional o internacional. b) COMERCIALES: Por compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras.- c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de

capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. f) TELECOMUNICACIONES: Gestionar y obtener licencias para instalar y prestar, por sí o a través de terceras personas, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, servicio de telecomunicaciones con valor agregado, servicios de televisión por cable, televisión satelital, televisión abierta, servicios de radiodifusión en cualquiera de sus formas de emisión y todo otro servicio vinculado o complementario de los citados. ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por Mil doscientas (1.200) Acciones de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. ARTICULO NOVENO: La Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La asamblea fija la remuneración del directorio.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El

saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- III) ADMINISTRACION SOCIAL: Designación del Directorio: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Jorge Oscar RACCA, como PRESIDENTE y don Obdulio Juan RACCA, como VICE PRESIDENTE y, Julio Juan RACCA, como DIRECTOR SUPLENTE.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle 14 Número 35 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. República Argentina.- Mario Javier ACEBAL, Escribano Público.-

B. Of. 2725

**FEDERACION PAMPEANA DE
ASOCIACIONES DE CUERPOS DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Realicó, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 24 de Marzo de 2007, a las 16 horas en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2006. -

ARTICULO 28°: DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando este, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente

a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.- Alfredo A. GALLIA, Presidente; Oscar FUNES, Secretario.-

B. Of. 2725

**COOPERADORA POLICIAL, SECCION
BOMBEROS DE LA UNIDAD REGIONAL
UR-III DE GENERAL ACHA
LA PAMPA**

Gral. Acha, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Marzo del año 2007 a las 18 hs. sito en Pasaje Pedro Leal y Calle Balcarce de la Ciudad de General Acha en primera convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de dos asociados para firmar el presente acta conjuntamente con presidencia.-
- 02) Consideración del informe sobre el retraso en convocar a asamblea y de la documentación relativa a los ejercicios N° 01 a 13 inclusive.-
- 03) La Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 01 al 13 cerrados al 31/07/2004 hasta el 31/07/2006 inclusive.-
- 04) Renovación y Designación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas según lo instrumentado en estatuto social vigente, en su Título X-Art 34 Inc b).-
- 05) Ratificar y refrendar todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 06) Compra de nuevo autobomba.-
- 07) Consideración de proyectos para ejercicios siguientes.-

NOTA Art. 37 Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comision
B. Of. 2725

LLAMADO A CONCURSO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir:

- Un (1) cargo de Juez de Faltas
- Un (1) cargo de Defensor General
- titulares en el Juzgado de Faltas con

competencia en la Primera
Circunscripción Judicial -Ley 2309-

Requisitos:

Juez: (Art. 91 de la Constitución de la Provincia de La Pampa)

- Edad mínima 28 años.-
- Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Defensor General: (art. 70° -Ley 1675-
Orgánica del Poder Judicial)

- Edad mínima 25 años.-
- Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción
19 al 30 de marzo de 2007
en el horario de 09:00 a 12:00

Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal N° 70 - SANT ROSA
TE-FAX 02954-451843
Consejomagistratura@juslapampa.gov.arwww.juslapampa.gov.ar

LLAMADO A CONCURSO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir:

* Un cargo de JUEZ DE CAMARA en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: Art. 91° -Constitución de la Provincia de La Pampa.-

- Edad mínima 28 años.
- Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

* Un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: (Art. 91° -Constitución de la Provincia de La Pampa.-

- Edad mínima 28 años.-
- Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:

del 09 al 20 de abril de 2007
de 09:00 a 12:00 hs.

Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pje. Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa)
Telefax - 02954-451843
Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**